



INFORME DE LABORES

FISCALIA FONDO DE MUTUALIDAD COLEGIO DE
PERIODISTAS

ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

INFORME DE FISCALIA

Este 2020, ha sido un año cargado de situaciones atípicas que han exigido la materialización de nuevas formas de vida y convivencia, por lo que ningún país, empresa o familia escapan a situaciones estresantes generadoras de necesidades que alcanzan desde el plano financiero hasta el riesgo de contagio, ante estas disposiciones el Fondo de Mutualidad no ha sido indiferente a las situaciones de sus colegiados.

El Servicio médicos ha sido una alternativa positiva e inmediata tanto para colegiados como para familiares según lo que indica el reglamento dispuesto para este propósito, al mes de setiembre se han realizado en total 836 citas médicas, de las cuales 391 han sido para colegiados y 193 para familiares. Esto ha permitido ofrecer un servicio profesional directamente en las instalaciones del COLPER sin costo y hasta en algunos casos por su función de medicina mixta referencias para la atención de especialistas o la realización de exámenes médicos.

En el primer trimestre del año, aun cuando ya la pandemia se desarrollaba en otras latitudes, pues, no se esperaba impacto a nivel mundial, el Fondo de Mutualidad gestionó actividades de forma normal, brindando créditos, subsidios y otros beneficios a los colegiados, pero a la vez haciendo referencia a que podría haber necesidad de tomar medidas en caso de que el Covid-19 nos llegara a afectar, pues, se observó la facilidad con que los contagios se daban, lo que indicaba una afectación con el tiempo.

Con la llegada de la pandemia se hace una proyección del flujo de caja y se establecen escenarios para la toma de decisiones reconociendo que la pandemia ya reflejaba situaciones de atención por la inminente disminución de servicios, recortes de horarios laborales, despidos y otras políticas adoptadas por el sector empresarial principalmente, además de la afectación directa a los servicios por pagos profesionales y también a la situación a la que se enfrentaban pequeñas empresas y acciones de emprendedurismo.

Es a partir del mes de abril que los miembros del Fondo de mutualidad deciden aplicar la medida de corrida de cuotas a todos los colegiados (abril, mayo y junio), salvo decisión expresa de algunos colegiados quienes decidieron e indicaron de no apegarse a dicha condición por estos 3 meses indicados. Para quienes si se apegaron a dicha condición se determinó como una ampliación de plazo y no una condonación de las cuotas.

Para este proceso de habilitación de acciones, en las nuevas alternativas de ejecución para la sostenibilidad del Fondo de Mutualidad y el servicio oportuno a los colegiados se debe reconocer la disposición profesional y técnica de los funcionarios del Fondo de Mutualidad y asesoría del Señor Daniel Suchar. Su participación se aprobó en la sesión extraordinaria 01-20 del día 18-03-2020, Acuerdo 11-01-20: Se acuerda contratar a experto en el área económica financiera para revisar en conjunto con el área administrativa y el Consejo de Administración las mejores opciones para solidarizar con los colegiados en materia de crédito, siempre en procura de mantener el equilibrio financiero del programa. (Acuerdo en firme y por unanimidad).

Se canceló la suma de ¢ ¢111,164.20

Por otra parte, los miembros del Fondo de Mutualidad acordaron que pasados los tres meses se revisará la situación para establecer nuevas decisiones tomando en cuenta el panorama del momento, con el propósito de mantener solidaridad a los colegidos que de una u otra forma han sido afectados, tomando en cuenta que las decisiones no afecten la operatividad del Fondo y a la vez se pueda brindar cooperación y ayuda a los colegidos a fin de no reprimir drásticamente sus condiciones de calidad de vida básica y familiares.

IMPACTO FINANCIERO

La corrida de cuotas implicó no recibir durante los meses de abril, mayo y junio, lo correspondiente a capital e intereses sobre las operaciones de crédito de los colegidos y a favor del Colegio (Fondo).

Este beneficio, debe considerar que el Fondo debe seguir cumpliendo con sus obligaciones operativas y económicas contraídas con el Colper (Consultorio Médico, Auditoría Externa, Planilla del Fondo, etc.) así como, continuar con el pago de subsidios y el desembolso de créditos solicitados a raíz de la pandemia o de cualquier otra circunstancia que así solicite el Colegiado.

Para cumplir con esas obligaciones, el Fondo debe mantener el suficiente sustento financiero y económico que logre sostener durante los siguientes tres meses o más las necesidades de efectivo que requiere su operatividad.

ESCENARIO DE TRASLADO DE CUOTAS

El Fondo mantiene una cartera de crédito activa de ¢1.276.836.049.97, por lo que genera una gestión de cobro mensual equivalente a ¢37.763.659.92 que comprende amortización a la deuda e intereses sobre saldos, por lo que el impacto financiero solo de estas cuotas sería de ¢113.290.979.76 que no ingresaría a las arcas del Fondo afectando directamente su flujo de caja.

El resultado de que, si el Fondo puede o no dar esta concesión, radicará en que si sus reservas monetarias de corto plazo podrán afrontar todas sus obligaciones subsiguientes obviando el ingreso de las cuotas antes detalladas.

Este tipo de movimiento ocasiona, que el Fondo no pueda registrar ingresos financieros durante el plazo que dure la corrida de cuotas, por lo que estará impactando negativamente los resultados finales de su operación.

El resultado del escenario sería el siguiente.

El ejercicio de liquidez supone además de la no percepción de las cuotas, el hacerles frente a todas las obligaciones operativas del Fondo, el desembolso de todos los subsidios presupuestados para el año 2020 y el desembolso de créditos por ¢15 Millones mensuales para un total de ¢135.000.000.00 para lo que falta del año 2020, pudiendo ser más de acuerdo a las necesidades de los colegidos.

Al respecto se tomaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo 01-02-20 Se acuerda congelar los pagos de todos los préstamos, por un periodo de tres meses, así que entre abril, mayo y junio no se cobrarán las cuotas ni intereses, reanudando el pago de las cuotas en el mes de julio. Dichas cuotas serán trasladadas a otro periodo, como medida para que nuestros agremiados tengan liquidez en este momento. (Acuerdo en firme y por unanimidad).

Acuerdo 02-02-20 Se acuerda aprobar la nueva línea de crédito para el pago de las cuotas restantes de colegiatura del 2020, con la intención de que nadie pierda sus derechos. Todo el que quiera pagar sus cuotas anuales, lo podrá hacer solicitando este crédito al Fondo de Mutualidad, con tasa cero por 12 meses y comenzar a pagar en el mes de julio, con tasa de interese moratorio del 21% anual. (Acuerdo en firme y por unanimidad).

Acuerdo 03-02-20 Se acuerda aprobar la línea de crédito denominada Solidaridad, por un millón y medio de colones, con garantía fiduciaria, accesible para todos los colegiados emprendedores o quienes tengan una afectación salarial, con una tasa del 8% anual a tres años plazo y que comenzará a cancelar a partir de julio del 2020. Esta línea de crédito se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2020. (Acuerdo en firme).

Posteriormente al mes de junio:

En el tema de arreglos de pago, la postura radica que condicionar o acomodar cada caso a las necesidades de cada colegiado y su núcleo familiar, ya que son situaciones diferentes.

Entre los requisitos que hemos solicitado son:

Carta dirigida al Consejo.

Constancia de ingresos, evidenciando la disminución de ingresos.

Nota, carta o documentación emitida por la empresa o proveedor.

Y con la documentación presentada se revisan múltiples escenarios, tomando en consideración ingresos, saldo de la deuda, plazo, tasa, pólizas entre otros factores:

Reducción de cuota (temporal) en relación con la disminución de los ingresos.

Pago de intereses corrientes y pólizas de vida o incendio.

Pago de pólizas de vida o incendio únicamente.

Readecuaciones de deuda.

Opción de crédito de caja chica a mediano plazo y solicitando cuotas voluntarias de los colegiados.

Una vez concluido el período de los 3 meses, queda demostrado que el impacto financiero que se ha de mostrar al final del periodo se trata de un tema solidario y no rentable, se proyecta a diciembre del 2020 es una utilidad por encima de los €31 Millones, considerando además la fuerte caída en las tasas de interés pasivas propuestas por los Bancos del Estado, donde el Fondo actualmente invierte sus excesos de efectivo.

Al cierre del 30/09 se han aprobados 40 arreglos de pago, en diferentes mecanismos utilizados por el Consejo de Administración y mencionados anteriormente.

En el mes de mayo y atendiendo situaciones de nombramientos en el Fondo de Mutualidad se hace una llamado a los Colegiados para integrar las ternas respectivas, siendo que se nombra a la Sra. María Eugenia González como Vocal II y la Sra. Aleyda Solano como Secretaria, según consta en el acuerdo JD 04-24-20 NOMBRAR POR UNANIMIDAD A LA COLEGIADA ALEYDA SOLANO TORRES, CARNÉ N° 1072 PARA EL CARGO DE SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE MUTUALIDAD DEL 1 DE JULIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO 2022. Y JD 05-24-20 NOMBRAR POR MAYORÍA A LA COLEGIADA MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ ALVARADO, CARNÉ N° 741 PARA EL CARGO DE VOCALÍA II DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE MUTUALIDAD DEL 1 DE JULIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO 2022, este nombramiento necesario y asertivo ha sido un compendio de experiencia y sabiduría en tiempos de pandemia, pues, con la experiencia de las compañeras miembros de la Junta del Fondo de Mutualidad se ha podido realizar tareas, acorde con las necesidades imprevistas y la agilidad con la cual se deben resolver los asuntos y procesos requeridos por los colegiados.

Posteriormente, mediante Asamblea General Ordinaria virtual del once de setiembre del año dos mil veinte se amplía en nombramiento de esta fiscalía hasta el mes de noviembre del 2021, según indica el acuerdo de Asamblea número MOCIÓN N°1

Para que esta asamblea general extraordinaria con fundamento en la Ley 9844 que autoriza la prórroga automática del período de gestión de Juntas Directivas y Órganos de Colegios Profesionales prorrogue de forma automática la vigencia de la actúa Junta Directiva y de la Fiscalía del Fondo de Mutualidad del COLPER, por un periodo legal adicional para el año 2021 y en consecuencia se suspende el proceso de elecciones de noviembre 2020.

ACUERDO AGE 02-187-20 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MOCION PRESENTADA DE APLICAR LA LEY 9844 Y PRORROGAR EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA HASTA DICIEMBRE 2021 CON 40 VOTOS A FAVOR, O ABSTENCIONES, O EN CONTRA.

En esta misma asamblea se acuerda. Acuerdo AGE 03-187-20 “Se aprueba por mayoría la moción presentada de mantener hasta el 31 de mayo de 2022 los porcentajes de transferencias de 7.5 % para el Timbre Y 25% para las Cuotas. Posterior a esa fecha, regresaran a los porcentajes de transferencia habituales del 15% para el Timbre y 50% para las Cuotas”.

ESTATUTO FONDO DE MUTUALIDAD. Se hace necesario que en el mediano plazo siempre y cuando las circunstancias lo permitan mediante asamblea general se realicen cambios significativos y adaptados a las necesidades de los colegiados y que deben ser ampliados, corregidos, incorporados al estatuto del fondo de mutualidad, pues, desde hace algunos años existen aspectos por los cuales, se han presentado quejas e inconvenientes, esto tomando en cuenta que el estatuto es la guía de las normas, políticas y otras acciones que dirigen al fondo de mutualidad que se ven reflejados en los reglamentos y aunados estos a directrices y gestiones que emanan desde las acciones y solicitudes de la Junta Directiva, de manera que algunas actividades dirigidas al bienestar de los colegiados es compartida y articulada por ambos.

Para ello ya se ha venido trabajando y una vez se tenga un borrador de la propuesta esta deberá ser socializada y analizada con los diferentes órganos y una vez lista aprobada por el Fondo de Mutualidad y Junta Directiva para ser presentada a la Asamblea General.

En cuanto a los procesos de cobro a colegiados en mora, se han realizado varias acciones que buscan fortalecer la relación y establecer facilidades que permitan la recuperación de créditos, para ello se han alargado plazos, se han mejorado las condiciones de adaptabilidad estudiando cada caso de forma personalizada. Sin embargo, por situaciones de sobre endeudamiento, condiciones laborales diezmadas, faltas de garantías reales o mayores garantías fiduciarias, en algunos casos no ha sido posible, lo que nos indica que deben hacerse algunos cambios en este aspecto para que ante la gestión de nuevos créditos se pueda garantizar el retorno total del capital, Al corte de setiembre 2020, existen 34 operaciones de crédito en cobro judicial. No obstante, de estos 34 expedientes, existen operaciones que se han considerado para un arreglo de pago, debido a que los deudores se pusieron en contacto con la Asesora Legal, quien ha generado acciones extrajudiciales para evitar acciones mayores. Sin Embargo, el hecho que se encuentren en cobro judicial no exime los posibles arreglos de pago, con el fin de que se normalice el estado de morosidad y el colegiado tenga la oportunidad de disfrutar los beneficios del Fondo y el Colegio.

La distribución de la cartera de cobro judicial se compone de acuerdo con el cuadro siguiente:

COMPOSICIÓN CARTERA COBRO JUDICIAL A SETIEMBRE 2020

CARTERA DE CRÉDITO EN COBRO JUDICIAL

LINEA DE CRÉDITO	CANT	MONTO	%
PERSONAL FIDUCIARIO - COBRO JUDICIAL	13	¢41 850 704	53,72%
CREDITO SIN FIADOR-COBRO JUDICIAL	9	¢16 614 842	21,33%
CANCELACION DEUDAS-FIADOR-COBRO JUDICIAL	1	¢7 951 408	10,21%
CRÉDITO PLAN SOLIDARIO-COBRO JUDICIAL	1	¢4 155 176	5,33%
ARREGLO DE PAGO COBRO JUDICIAL- COBRO JUDICIAL	1	¢3 190 969	4,10%
CANCELACIÓN DEUDAS SIN FIADOR-COBRO JUDICIAL	1	¢2 716 696	3,49%
CREDITO DE CAJA CHICA - COBRO JUDICIAL	6	¢730 866	0,94%
CRÉDITO MARCHAMOS - COBRO JUDICIAL	1	¢603 000	0,77%
PROG SOC SOLID - Reembolsable - COBRO JUDICIAL	1	¢96 389	0,12%
Totales:	34	¢77 910 051	100%

Fuente: sistema SIBU-Módulo de crédito

Según el Reglamento de Crédito el proceso para trasladar un expediente a cobro judicial inicia con la gestión de cobro de 31 a 60 días, cuando se envía una notificación por correo electrónico al deudor, adicionalmente, se le llama para acordar una fecha próxima para su pago; después de dos cuotas de atraso se le envía por correo electrónico una segunda notificación, un aviso de cobro, tanto al deudor como al fiador en caso de existir dicha garantía. Luego, a partir de tres cuotas de atraso, se notifica, o bien se deja un mensaje al correo de voz y se envía un aviso de cobro, mediante correo electrónico tanto al deudor y al fiador(es). En caso de no recibir respuesta en plazo de ocho

días naturales, ya sea para proponer un arreglo de pago oportuno o poner al día la operación, se envía un segundo aviso a los correos electrónicos.

Posterior a los quince días naturales de la última notificación, se presentan los expedientes de los que no hubo respuesta por parte de sus deudores o fiadores para que sean de conocimiento del Consejo de Administración, el cual determina si se toma alguna otra medida o autorizan el traslado de expediente crediticio al proceso judicial.

Una vez trasladado el expediente, el bufete de abogados correspondientes realiza una última gestión de recuperación antes de concretar la demanda legal con el fin de negociar sobre el monto adeudado. En caso de no tener respuesta por parte del deudor o del fiador, se procede con el procedimiento correspondiente.

En síntesis, la cartera de cobro judicial representa el 5,7 % de la cartera total del Fondo, lo que está por debajo de la estimación reservada para dicho fin, el cual corresponde a un 6%. Por lo que, en caso de no existir ninguna posibilidad de recuperación de estas partidas, la posición y la rentabilidad financiera del Fondo no serán afectadas; su equivalencia monetaria está debidamente provisionada.

En cuanto a las operaciones crediticias elevadas la gestión con la asesora legal y posterior cobro judicial en cada caso se busca establecer un nuevo arreglo de pago y conveniencia mutua, procurando que el colegiado tenga oportunidades de cumplir con sus obligaciones crediticias, sin embargo, con esta acción aún, cuando algunos colegiados han tomado la opción y cumplen a cabalidad, existen otros caso que deben ser tratados de forma diferente, en algunos por ejemplo la situación económica es paupérrima o no existen garantías reales que permita una recuperación segura y la otra que es una condición diferente es aquellos que habiendo realizado un arreglo de pago no lo cumplen o lo dejan de cumplir sin acercarse a la asesora legal o al Fondo de Mutualidad para procurar establecer nuevas condiciones.

SUBSIDIOS PAGADOS A SETIEMBRE 2020**SUBSIDIOS PAGADOS POR LINEA DE CREDITO**

TIPO DE SUBSIDIO	CANTIDAD	MONTO
Subsidio por Retiro	21	¢38 650 000
Subsidio por Fallecimiento de Familiar	30	¢8 166 826
Programa Social Solidario	29	¢5 731 966
Subsidio por Nacimiento	22	¢3 811 578
Subsidio por incapacidad temporal	12	¢1 839 376
Subsidio por fallecimiento del Colegiado	2	¢408 339
TOTALES	116	¢58 608 086

Ante esta situación pandémica ha sido necesario crear nuevas condiciones y políticas que permitan la acción humanitaria y solidaria del Fondo para con los colegiados acorde con los estatutos vigentes y fortaleciendo las acciones de flexibilización que permiten los reglamentos vigentes. Sin embargo, queda pendiente la modernización de un estatuto que incorpore algunas normas y flexibilice en términos de tiempo las gestiones que deben hacer los colegiados en ciertos momentos por ejemplo las condiciones de fechas de pago exactas que no permiten que en caso de situaciones de vulnerabilidad los colegiados no puedan recibir algunos de sus beneficios.

Por otra parte, es necesario hacer un llamado a la necesidad de establecer canales de comunicación digitales a los colegiados para mantenerlos al día en cuanto a servicios, normas y requerimientos, siendo también que se apliquen estrategias que interesen a los colegiados por conocer estas informaciones y reconocer cada requisito y normativa para que en caso de requerir un beneficio o servicio se encuentren en total derecho por sus deberes cumplidos según lo indica el estatuto y sus reglamentos.

Es necesario hacer énfasis que el Fondo de Mutualidad, es una extensión de las acciones que realiza el Colegio y que, por ende, existe responsabilidad por el buen manejo de estos fondos, pues son parte fundamental del desarrollo de los colegiados.

Esta fiscalía ha externado en cada una de las sesiones criterios sobre las gestiones realizadas mismas que en ocasiones han sido tajantes, velando por el interés general y los establecido en los estatutos que son los que rigen y que son mandatos de la Asamblea General.

En cuanto a la venta de bienes que se tienen en la actualidad producto del proceso de acuerdos de colegiados para cubrir deudas se hace necesario a mi criterio, que se gestione la venta de los mismos debido a que en la actualidad se asumen gastos de mantenimiento, pagos de impuestos y otros que son más bien un gasto.

En cuanto a los reglamentos de créditos se requiere hacer cambios significativos que permitan el acceso a créditos, pero con garantías reforzadas.

En el estatuto y los reglamentos es indispensable incorporar al grupo de colegiados ciudadanos de oro, a fin de que puedan obtener servicios con un reglamentación propia y adecuada.

Por otra parte, y como último punto, se hace necesario expresar que existe una relación profesional muy importante entre la Presidencia del Colegio y la del Fondo de Mutualidad que han accionado prácticas que beneficien a los colegiados.

Para el periodo 2020, el Colper contrató los servicios de una auditoría externa y en atención al artículo 13 del Estatuto del Fondo de Mutualidad, *en donde dice: "que en el auditoraje externo que contrate el Colegio será incluido siempre al Fondo, para fiscalizar la buena marcha de sus finanzas"*, en el proceso de auditoría del periodo 2019 se dieron los siguientes hallazgos:

Hallazgos	Plan de acción
<i>Hallazgo 1: Inconsistencia en cuanto al monto establecido como fondo fijo del denominado fondo de caja chica créditos, otro aspecto evaluado en el proceso de otorgamiento de dinero en efectivo de dicho fondo</i>	Realizar depósitos bancarios a las cuentas de los colegiados en aquellos casos en que al colegiado no le ocasione mayor inconveniente y variando el procedimiento de firmas requeridas para pagos. EJECUTADO.
<i>Hallazgo 2: Incumplimiento de política de inversiones</i>	Se determina que para el segundo semestre del presente año se contará con una revisión integral de la política de inversiones. EJECUTADO
<i>Hallazgo 3: presentación del auxiliar de inversiones (falta de información relevante, falta de orden en información poca seguridad de la información)</i>	Se instaló el módulo de inversiones dotado por la empresa Optisoft. EJECUTADO
<i>Hallazgo 4: Faltan datos en el auxiliar de cartera de crédito</i>	Ejecutado parcialmente, para el mes de octubre estará en su totalidad.
<i>Hallazgo 5: Cálculo de intereses acumulados por cobrar</i>	La empresa Oftisoft (SIBU) desarrolló un programa informático para cumplir con este hallazgo en setiembre 2019. EJECUTADO
<i>Hallazgo 6: Cálculo de estimaciones por incobrables insuficiente.</i>	Se ajustó la política de incobrables, aprobada por el Consejo del Fondo de Administración y Junta Directiva. EJECUTADA
<i>Hallazgo 7: No existe un procedimiento para la venta de bienes adjudicados</i>	Se implementó un reglamento para la venta de bienes, aprobado por el Consejo de Administración y la Junta Directiva. EJECUTADO
<i>Hallazgo 8: Incorrecta clasificación contable de la cartera crediticia.</i>	Se efectuó la revisión y reconsideración del caso. EJECUTADO.

Hallazgo 9: Falta de manual de crédito

Se elaboró un manual de crédito aprobado por el Consejo de Administración y la Junta Directiva. EJECUTADO

El proceso de auditoría del presente año es un periodo especial de 15 meses que va desde el 01 de octubre del 2019 hasta el 31 diciembre 2020, en vista de que el cierre fiscal ha sido trasladado para el 31 de diciembre del 2020.

Al cierre del 30 de setiembre 2020 la auditoría externa se encuentra en proceso de revisión para lo cual el Fondo ha brindado toda la colaboración en cuanto a la entrega de la información requerida por el despacho encargado de la auditoría, a esta fecha aún no se ha recibido ningún tipo de informe de carácter preliminar por lo tanto no hay de momento hallazgos.

En cuanto al informe anterior se les ha dado seguimiento a todos los hallazgos planteados, y se está en este momento en la implantación de los requerimientos de las NIIF para que los estados financieros se construyan en base a estas Normas Internacionales de Información Financiera.

Mercedes Quesada Madrigal

Fiscal Fondo de Mutualidad